



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y OPERATIVOS DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, ASISTIDO POR JORGE EDUARDO LARA TORRES, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ESTE CENTRO NACIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, CON LA ASISTENCIA DEL DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de su representante declara:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2°, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, de conformidad con los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 En términos de lo dispuesto en los artículos 2, literal C, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud cuenta con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Órgano Desconcentrado, que de conformidad con el artículo 47, fracción X, del mismo ordenamiento reglamentario, tiene a su cargo, entre otras atribuciones, participar en el ámbito de su competencia, en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y los





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

técnicos de los materiales de comunicación social, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y del que desarrolla las actividades de vacunación en la población, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- I.3 Para cubrir sus necesidades, **"LA SECRETARÍA"** requiere de los "Cursos de capacitación dirigidos al personal de mandos medios y operativos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia" con el objeto de mejorar las competencias técnicas del personal a su cargo y contribuir al mejor desempeño y eficiencia de las tareas encomendadas, de acuerdo con las características, especificaciones y términos contenidos en el presente instrumento jurídico y en el **"ANEXO ÚNICO"**, que forma parte del mismo, el cual es aprobado y firmado por **"LA UNAM"** y por el Encargado de la Dirección General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, quien por virtud del presente Convenio, a través de la Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, verificarán que la prestación del mismo se realice conforme a las características y condiciones pactadas en este convenio.
- I.4 El Dr. José Luis Díaz Ortega, con oficio No. SPPS-219-2021, de fecha 18 de enero del 2021, se le designó como encargado de los asuntos que competen a este Centro Nacional, hasta en tanto se designe a su titular y será el responsable del cumplimiento técnico y operativo del objeto del presente Convenio y su **"ANEXO ÚNICO"**, o quien en su caso ocupe dicho cargo, dentro de la vigencia de este instrumento jurídico.
- I.5 El C. Jorge Eduardo Lara Torres, es el Coordinador Administrativo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, lo cual acredita con el nombramiento vigente expedido con fecha 16 diciembre del 2013, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo, así como de validar que la prestación del mismo se realice conforme a las características pactadas en este convenio y su **"ANEXO ÚNICO"**; lo anterior, sin perjuicio de que se designe con posterioridad a otra persona para tales efectos, debiendo dejar constancia de ello por escrito.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

- I.6 La presente contratación se lleva a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º de su Reglamento, así como el apartado VI, numeral 12.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud.
- I.7 El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente Convenio en términos del Reporte General de Suficiencia Presupuestaria, emitido por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto que refiere la partida 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- I.8 Con la presente contratación se da cumplimiento a las Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- I.9 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **SSA 630502CU1**.
- I.10 Para todos los efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal, el ubicado en **Calle Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México**.

II. **DECLARA "LA UNAM":**

- II.1 Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

- II.2 Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su rector, **Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General; teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- II.3 Que el **Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que "**LA UNAM**" sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- II.4 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Medicina, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es **Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci**.
- II.5 Que Su Registro Federal de Contribuyentes es **UNA2907227Y5**.
- II.6 Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y mecanismo de colaboración entre "**LAS PARTES**", para que "**LA UNAM**" imparta los cursos de capacitación dirigidos al personal de mandos medios y operativos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en lo sucesivo "**EL SERVICIO**".

SEGUNDA. MONTO.

"**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA SECRETARÍA**" aportará a "**LA UNAM**", por "**EL SERVICIO**" objeto del presente convenio de colaboración, la suma de **\$156,600.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100)**,





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

cantidad en la cual ya se considera un IVA de 16% \$21,600.00 (Veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE APORTACIÓN.

"**LA SECRETARÍA**" por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia aportará a "**LA UNAM**", el monto pactado en la Cláusula Segunda del presente acuerdo de voluntades, una vez que "**EL SERVICIO**" haya sido impartido a su entera satisfacción. "**LA UNAM**" entregará a "**LA SECRETARÍA**" la documentación soporte por "**EL SERVICIO**", que ampare la factura con motivo del presente Convenio. La aportación se efectuará a través de transferencia electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

La aportación (pago) de la factura a "**LA UNAM**" se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación de "**EL SERVICIO**", a entera satisfacción de "**LA SECRETARÍA**", para lo cual se deberá observar lo siguiente:

- a) Presentar original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de convenio; en caso de que ésta presente errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a "**EL SERVICIO**", el Coordinador Administrativo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

El CFDI o Factura Electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales: Secretaría de Salud/ Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; Registro Federal de Contribuyentes/SSA630502CU1 y Dirección: Lieja 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica, se realizará en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Coordinación Administrativa del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, ubicada en la calle Francisco de P. Miranda #157, P.B., Col. Lomas de Plateros, D.T. Álvaro Obregón, Código Postal 01480, Ciudad de México.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

- b) En caso de que "LA UNAM" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

- a) Prestar "EL SERVICIO" de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" del presente Convenio de Colaboración.
- b) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA SECRETARÍA".
- c) Impartir los cursos de acuerdo con el temario establecido en el "ANEXO ÚNICO", bajo los términos y condiciones acordados con "LA SECRETARÍA".
- d) Proporcionar el material didáctico y manual del participante para "LA SECRETARÍA", los cuales son propiedad de "LA UNAM" y deberán dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual
- e) Registrar el control de participantes y evaluaciones de acuerdo con los formatos acordados con "LA SECRETARÍA".
- f) Entregar a "LA SECRETARÍA" las constancias correspondientes a cada participante, una vez concluidos los cursos, siempre y cuando cuenten con una calificación mínima de 7.0 y cumplan con una asistencia mínima al curso del 80%.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO".

Aportar a "LA UNAM" por la prestación de "EL SERVICIO" la cantidad de \$156,600.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad en la cual ya se considera un IVA de 16% siendo este \$21,600.00 (Veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

"LA SECRETARÍA" realizará la aportación a "LA UNAM" de acuerdo con los términos pactados en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SEXTA. RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "LAS PARTES" integrarán una comisión técnica, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma de este documento, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente Convenio, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables:

Por parte de "LA UNAM", a la Dra. Guadalupe S. García de la Torre, Jefa del Departamento de Salud Pública y a la Dra. María Guadalupe Ponciano Rodríguez, Jefa de la Sección Académica de Enseñanza del Departamento de Salud Pública, ambas de la Facultad de Medicina de la UNAM.

Por parte de "LA SECRETARÍA", a Jorge Eduardo Lara Torres, Coordinador Administrativo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Estatuto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

Nacional Autónoma de México, Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales de la Universidad, publicadas el 30 de enero de 2020, y demás normativa en materia de confidencialidad.

Los derechos de autor del diseño, presentación, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición que sean elaborados y aportados por "LA UNAM" pertenecen a ésta y no podrán ser proporcionados a terceros. Asimismo, "LA UNAM" asumirá la responsabilidad de utilizar o explotar los derechos legalmente protegidos por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor. La información técnica que por virtud de este convenio se llegara a conocer por "LA SECRETARÍA", será de uso reservado.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio que resulte de caso fortuito de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades del presente Convenio, si así lo manifiestan "LAS PARTES".

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

DECIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas que existen entre ellas son las derivadas del presente Convenio, razón por la cual cada una de "LAS PARTES" es patrón y único responsable respecto a sus empleados y demás recursos que éste utilice para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo estipulado en el presente Convenio, declarando expresamente y bajo protesta de decir verdad que éstos se encuentran bajo





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

su inmediata dirección, subordinación y dependencia, y que cada parte cuenta con recursos propios para cumplir cabalmente con las obligaciones.

Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, los empleados o personal que se utilicen, actuarán en todo momento bajo las órdenes, responsabilidad, dirección, subordinación y dependencia de cada parte que es su único patrón y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se presumirá que son empleados, agentes o representantes de la otra parte, ni se deberán ostentar como tales ante terceros o intentar suscribir o celebrar contratos o contraer obligaciones en nombre o representación de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El instrumento entrará en vigor en el momento de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

Este convenio podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con cinco días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la celebración del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" no cederán sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales, sin previa aprobación expresa y por escrito de la contraparte.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

A solicitud de cualquiera de "LAS PARTES" se analizará, en su momento, la posible terminación anticipada de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dando aviso por escrito a la otra, en un plazo de treinta días naturales, a fin de efectuar el ajuste contable correspondiente de acuerdo con los cursos que hasta ese momento se hayan impartido.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.

"LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de verificar si el objeto del presente convenio se está ejerciendo por "LA UNAM" conforme a los términos convenidos. De no ser así, "LA SECRETARÍA" podrá terminar anticipadamente el Convenio o exigir su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.

Salvo pacto en contrario, "LAS PARTES" acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

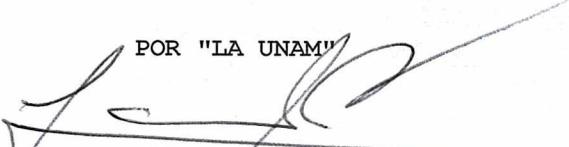
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México el 27 de septiembre de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"


DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIRECTOR
DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

POR "LA UNAM"


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL



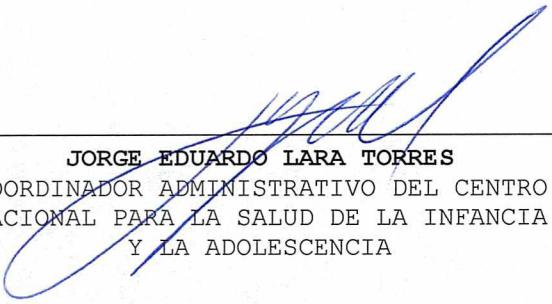


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

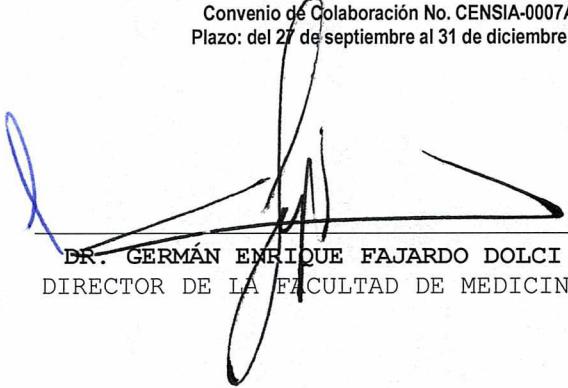


CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Convenio de Colaboración No. CENSIA-0007AD/2021
Plazo: del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021



JORGE EDUARDO LARA TORRES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA
Y LA ADOLESCENCIA



DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Las firmas y antefirmas que constan en la presente hoja corresponden al Convenio de colaboración para la impartición de "Cursos de capacitación dirigidos al personal de mandos medios y operativos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia", que celebran "LA SECRETARÍA" y "LA UNAM", con fecha 27 de septiembre de 2021.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

"ANEXO ÚNICO"

IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y OPERATIVOS DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1.- OBJETO

Dar cumplimiento al Programa Anual de Capacitación (PAC) y al Programa Específico de Capacitación (PEC) 2021, llevando a cabo la impartición los cursos de capacitación dirigidos al personal de mandos medios y operativos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Los cursos a impartir son los siguientes:

- a) Liderazgo para la mejora continua de la calidad en los servicios de Salud Pública.
- b) Epidemiología aplicada a la toma de decisiones en Salud Pública.
- c) Análisis estadístico de la información en Salud Pública.

2.- PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

La impartición de los cursos se realizará de manera virtual, cada uno con una duración de al menos 20 horas y de conformidad con el siguiente calendario:

- a) Liderazgo para la mejora continua de la calidad en los servicios de Salud Pública, del 27 de septiembre al 01 de octubre del 2021.
- b) Epidemiología aplicada a la toma de decisiones en Salud Pública, del 04 al 08 de octubre del 2021.
- c) Análisis estadístico de la información en Salud Pública, del 25 al 29 de octubre del 2021.

3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación del servicio iniciará con la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del contrato será, a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CURSOS

4.1 Liderazgo para la mejora continua de la calidad en los servicios de Salud Pública

a) Beneficios-alcances

- ✓ Tomar decisiones adecuadas para lograr mejoras de la calidad que se reflejen en un desempeño óptimo de los procesos institucionales
- ✓ Herramientas de liderazgo y gerencia en los servicios de salud
- ✓ Identificar y solucionar problemas

b) Objetivo

Desarrollar habilidades directivas para obtener una mejora en la calidad de los procesos institucionales.

c) Temario propuesto

- 1) Habilidades directivas para la gestión de los servicios de salud pública
- 2) Programa de Acción Específico (PAE), enfoque basado en procesos institucionales
- 3) Mapeo de procesos basado en la misión y visión institucional
- 4) Análisis del contexto-Implementar acciones de mejora del Proceso-Toma de Decisiones del líder-Definir la mejor solución
- 5) Establecer la transformación de los procesos de los componentes de responsabilidad del CENSIA (Infancia, Adolescencia, Vacunas): Ciclo de Deming-objetivos SMART.
- 6) Evaluación de Resultados

4.2 Epidemiología aplicada a la toma de decisiones en Salud Pública

a) Beneficios-alcances

- ✓ Actualizar al personal del CENSIA en las herramientas utilizadas en estudios epidemiológicos
- ✓ Brindar las herramientas estadísticas y la información epidemiológica para la toma de decisiones con enfoque en la gestión institucional o gestión pública.

Handwritten signature

Handwritten signature





b) Objetivo

Fortalecer el conocimiento de los conceptos y usos de la Epidemiología, para aplicar los modelos conceptuales en la ubicación de un problema de salud para los equipos de atención epidemiológica para la toma de decisiones.

c) Temario propuesto

- 1) Conceptos básicos de la Epidemiología para reconocer y analizar la situación de salud.
- 2) Herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo del diagnóstico epidemiológico.
- 3) Medición de los diferentes indicadores que se estudian en la epidemiología
- 4) Análisis de estudios epidemiológicos considerando el problema o evento.
- 5) Diseños de estudios epidemiológicos para ayudar a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la gestión.

4.3 Análisis estadístico de la información en Salud Pública

a) Beneficios-alcances

- ✓ Proporcionar los principios esenciales para que los profesionales de la salud se actualicen en el ámbito del análisis de datos y análisis estadístico mediante modelos de regresión, análisis combinatorio, pruebas paramétricas y no paramétricas.

b) Objetivo

Conocer y estar en condiciones de aplicar técnicas y herramientas de análisis de datos para la manipulación de datos, cálculos y gráficos.

c) Temario propuesto

- 1) Introducción a la Estadística en las ciencias de la salud
- 2) Definición, partes y utilidad de un sistema de información
- 3) Recolección, procesamiento, análisis y transmisión de la información.

Handwritten signature





- 4) Medidas de tendencia central y de dispersión, distribución de frecuencias, gráficos estadísticos básicos y las técnicas de agrupación de datos para interpretar los valores esperados.
- 5) Generación de información para el mejoramiento de la gestión y la toma de decisiones.
- 6) Evaluación de resultados.

5. OTROS ASPECTOS

- ✓ El instructor deberá acreditar su experiencia profesional en el tema de capacitación solicitado.
- ✓ Realizará una evaluación diagnóstica, una final y una de seguimiento del curso impartido, para conocer cómo serán aplicados los conocimientos en su área de adscripción.
- ✓ Presentará un reporte o informe final del curso y de los participantes.
- ✓ Otorgará la constancia de capacitación en forma digital y de manera física, con reconocimiento curricular que incluya: calificación numérica, horas de instrucción, folio y registro oficial de la institución capacitadora.

Leído que fue el presente "Anexo Único" y enteradas "LAS PARTES" de su alcance y fuerza legal, lo firman para constancia por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 27 de septiembre de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JOSÉ LUIS DIAZ ORTEGA

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIRECTOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

POR "LA UNAM"

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

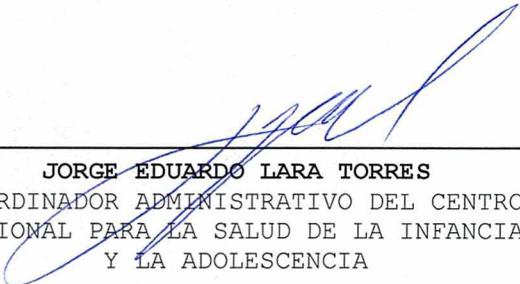




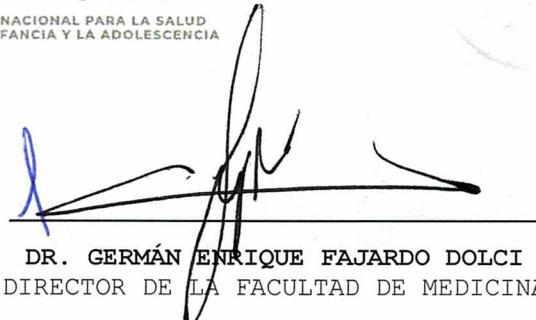
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



JORGE EDUARDO LARA TORRES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
 NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA
 Y LA ADOLESCENCIA



DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Las firmas y antefirmas que constan en la presente hoja corresponden al "Anexo Único" del Convenio de colaboración para la impartición de "Cursos de capacitación dirigidos al personal de mandos medios y operativos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia", que celebran "LA SECRETARÍA" y "LA UNAM", con fecha 27 de septiembre de 2021.



